

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En juicio de amparo 1415/2018, promovido por Inmobiliaria Chak Em, Sociedad Anónima de Capital Variable, se señaló como acto reclamado "el registro, inscripción, calificación, de la escritura con número de acta ochocientos setenta y seis, en el cual se formalizó la protocolización del contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en la fracción dos, del predio denominado Punta Piedra, marcado con el número nueve, fracción A, ubicada en el kilómetro ocho punto cinco, de la carretera Tulum-Boca Paila, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con clave catastral 1080900210-91, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, Quintana Roo, bajo el número de movimiento dos del folio electrónico 5571. Se ordenó emplazar la sucesión testamentaria de la tercero interesada Delta Mireya Montero Herrera; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, 17 de febrero de 2020  
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.**  
Rúbrica.

**(R.- 493007)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**A-1**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

Alexandre Guzmán Aguilar:

En los autos del juicio de amparo 335/2019-A-1, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Ricardo Emmanuel Rodríguez Esquivel, contra actos de la Jueza de Control Adscrita a los Juzgados de Control y de Juicio Oral, con sede en esta Ciudad, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 14 de febrero de 2020.  
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Ciro Carrera Santiago**  
Rúbrica.

**(R.- 493022)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito en Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO.**

TURISTICA AZOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL  
 JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 49/2019,  
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 49/2019, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por JOSÉ ANTONIO AVILA LIZARRAGA, por conducto de su Defensor Público Federal, en contra de la resolución de veintiséis de julio de dos mil diecinueve, dictada en autos del toca penal 56/2019 del índice del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, el Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiocho de enero de dos mil veinte, con apoyo en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado TURISTICA AZOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Cancún, Quintana Roo, diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Andrés Didier Linares Acevedo.**

Rúbrica.

(R.- 493013)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS **1. EDUARDO DE LA ROSA ROBLES** y **2. JOSAFAT TEJEDA PARDO.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **89/2020-I**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR **MARIO CASTAÑEDA GARCÍA**, EN REPRESENTACIÓN DE **EDGAR ALAN YÉPEZ VÁZQUEZ** (TAMBIÉN CONOCIDO COMO **DANIEL RENTERÍA SÁENZ**), CONTRA ACTOS DE LA **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTES EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, DICTADO EN LA CAUSA PENAL **119/2017**, Y SU EJECUCIÓN; SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO DE AMPARO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLES QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, SIN ULTERIOR ACUERDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA MATERIA.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL:**  
**"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN",**  
**POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de marzo de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Giovanni Rodríguez Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 493781)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN**  
**MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TERCERO INTERESADO: GUSTAVO ANTONIO CORRAL GASTELUM**

En los autos del juicio de amparo número 1181/2019-I, promovido por **María de Lourdes Estrada Bañuelos**, contra actos de la **Quinta Sala** y el **Juez Vigésimo Octavo**, ambos de lo Familiar del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al **tercero interesado Gustavo Antonio Corral Gastelum**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente  
 Ciudad de México, 26 de febrero de 2020.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Jorge Luis Zárate Solís**  
 Rúbrica.

**(R.- 493432)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 834/2019-V, promovido por Claudio Miguel Ángel Flores Paredes, contra el acto del Delegado Estatal en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados Rebeca Nava López, Norma Salazar Chavoya y Pedro Luna Pérez, y se les concede un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
 Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil veinte.  
 Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Gilberto Alejandro Nolasco Martínez**  
 Rúbrica.

**(R.- 493433)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares**  
**Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito**  
**Oficio No. 311-68260/2020**  
**Exp. No. CNBV.3S.3.2.311 (619) "19-03-2020"**  
**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar otorgada a esa sociedad.

**UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**

**INSURGENTES SUR No. 1898, PISO 10,**

**COLONIA FLORIDA, C.P. 01030,**

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,**

**CIUDAD DE MÉXICO**

**AT'N.: C.P. LUIS MORALES ROBLES**

**DIRECTOR GENERAL**

Hacemos referencia a su escrito recibido el 22 de enero de 2020 por el que, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio número 311-69216/2019 de fecha 2 de septiembre de 2019, remiten a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) copia certificada de la escritura pública 130,868 de fecha 3 de octubre de 2019, otorgada ante el licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206, actuando en protocolo del Notario número 48, licenciado Felipe Guzmán Núñez, de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 13 de enero de 2020, en la que se formalizó la reforma a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos sociales de Unión de Crédito de la Contaduría Pública, con motivo de ajustar su objeto social, así como del aumento al capital social de dicha entidad, para quedar en la cantidad de \$840'000,420.00 (Ochocientos cuarenta millones cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), en términos de los acuerdos adoptados por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de abril de 2019.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto SEGUNDO, fracción II de la autorización para organizarse y operar que le fue otorgada a esa Unión de Crédito, mediante oficio número 601-II-DA-b-53880 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- *El capital social autorizado será de \$840'000,420.00 (Ochocientos cuarenta millones cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), representado por 2'000,001 (Dos millones una) acciones con valor nominal de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) cada una. El capital social está representado por dos series de acciones, la primera de ellas denominada serie "A" que representa el capital fijo sin derecho a retiro y asciende a la cantidad de \$453'600,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la que corresponden 1'080,000 (Un millón ochenta mil) acciones; y la segunda denominada serie "B" que representa el capital variable con derecho a retiro, que asciende a la cantidad de \$386'400,420.00 (Trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), a la que corresponden 920,001 (Novecientas veinte mil un) acciones". -----*

III.- ....."

Asimismo y con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 78, primer párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 15, primer párrafo, 16, fracción IX, 17, fracción X, 20, fracciones I, inciso a), II, III y último párrafo, 41, fracciones I y III y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicado el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de marzo de 2020

Director General de  
 Autorizaciones Especializadas  
**Mtro. Luis Bartolini Esparza**  
 Rúbrica.

Directora General de Supervisión  
 de Uniones de Crédito  
**C.P. Laura Miriam Ramírez González**  
 Rúbrica.

(R.- 494387)